INFORME DE EVALUACIÓN – VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

INVITACION PÚBLICA No. IP-DT-HUI-008-2024

OBJETO DEL CONTRATO:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL HUILA"

FECHA: 6 DE AGOSTO DE 2024

1. OBJETO

El Instituto Nacional de Vías mediante la modalidad de selección de mínima cuantía **INVITACION PÚBLICA No. IP-DT-HUI-008-2024** pretende contratar:

OBJETO	PLAZO DEL CONTRATO	PRESUPUESTO OFICIAL	CDP
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL HUILA"	Tres (3) meses.	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA	88824 DEL 09/05/2024 POR VALOR DE $100.000.000,00 M/CTE, INCLUIDO IVA

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el Cierre de la **INVITACION PÚBLICA No. IP-DT-HUI-008-2024** llevada a cabo el día 29 de julio de 2024 a las 4:00 PM, según registro SECOP II, se recibieron veinte **(20) propuestas,** la cuales se relacionan a continuación:

ITEM	PROPONENTE	VALOR TOTAL	ELEGIBILIDAD
1	INGENIERIA OCIMACS SAS	$ 74.510.200,00	**11**
2	INEXPOTRANS SAS	$ 91.356.129,00	**18**
3	INVERSIONES AYPE LTDA	$ 70.838.241,00	**7**
4	EDILBERTO GUEVARA VASQUEZ	$ 71.857.809,00	**10**
5	CONSORCIO INTEROBRAS	$ 71.011.600,00	**8**
6	PROYECTO SANABRIA S.A.S	$ 71.719.650,00	**9**
7	JOSE ALBERTO ZABALETA URBINA	$ 61.044.160,00	**4**
8	WILLIAM PARRA OLAYA	$ 76.577.850,00	**12**
9	GEOCIVILES INGENIERIA SAS	$ 77.689.880,00	**13**
10	INGECO SAS	$ 89.361.400,00	**17**
11	TORU A.H.S S.A.S	$ 100.000.000,00	**19**
12	ARGOK INGENIERIA SAS	$ 85.461.770,00	**15**
13	BYD MULTIPROYECTOS SAS	$ 60.738.330,00	**3**
14	EN IMPACTO SAS	$ 50.382.950,00	**1**
15	CONSORCIO INTERVENTOR M.I.	$ 70.464.200,00	**6**
16	PROYCOC SAS	$ 100.000.000,00	**19**

17	AMV CONSULTORES SAS	$ 80.165.318,00	**14**
18	IC INGENIO CIVIL	$ 63.889.450,00	**5**
19	ECONS SIGLO XXI SAS	$ 58.213.388,00	**2**
20	TBM INGENIEROS SAS	$ 88.042.880,00	**16**

El presente proceso de contratación de acuerdo a la comunicación del 26 de julio de 2024, se limitó a Mipyme Nacional.

3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

"El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.
En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas".

4. INFORME EVALUACION

El numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece que la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la oferta que tienen el precio más bajo, y así lo señala la presente invitación pública.

Si la propuesta no cumple con las condiciones de la presente invitación, el Instituto debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo precio más bajo, y así sucesivamente.

El contrato se le adjudicará al que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de la presente invitación pública.

NOTA: De conformidad con la Directriz impartida por Colombia Compra Eficiente con radicado No. 216130001598, es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor a ser evaluada en primer lugar y así sucesivamente, se evaluará la propuesta económica con el valor neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto del IVA de los proponentes que pertenezcan al régimen común, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación[11]. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

De esta manera procedemos a determinar:

1. Conjunto de ofertas
2. Calcular la Mediana = 73.184.005
3. Calcular la Desviación estándar del conjunto 13.601.345

4. Determinar el Valor Mínimo Aceptable (VMA)

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviacion Estándar

VMA = $ 73.184.005- 13.601.345
VMA = $ 59.582.660

Como primera medida, se dio aplicación de la metodología de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, donde se determinó que el valor mínimo aceptable $59.582.660 por lo tanto, aplicando el numeral 5.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO de la invitación publica y lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
En consecuencia, el pasado 31 de julio de 2024, se realizó requerimiento al Proponente No. 14 EN IMPACTO SAS y al Proponente No. 19 ECONS SIGLO XXI SAS con el fin de que justificaran algunos ítems´s de la propuesta artificialmente baja.

Dado lo anterior estas fueron las respuestas recibidas así: termino recepción 01/08/2024 a las 11:59:00 PM

PROPONENTE N° 14. EN IMPACTO SAS (*1/08/2024 8:44:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia interna:	IP-DT-HUI-008-2024
Descripción del proceso	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO D
De:	EN IMPACTO SAS
Usuario:	EN IMPACTO SAS
Fecha:	4 días de tiempo transcurrido *(1/08/2024 8:45:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.6586580
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	JUSTIFICACION EN IMPACTO SAS

Para el caso que nos ocupa y acorde con lo requerido por la Entidad en el informe del día 31 de julio de 2024 a los proponentes a quien se les solicitó brindar una explicación de su oferta, y en virtud de la potestad de decisión de la Entidad sobre la justificación de las ofertas artificialmente bajas allegadas, y luego del análisis correspondiente de la misma, NO se aceptan las justificaciones por parte del evaluador Técnico y Económico, presentadas por el oferente No. 14 EN IMPACTO SAS, dado que la entidad contratante con el fin de asegurar la correcta ejecución y calidad del objeto del contrato, como criterio metodológico de evaluación utilizó la formula PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO del que hace referencia el pliego de condiciones IP-DT-HUI-008-2024 en el numeral 5.1.3 del CAPITULO CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONOMICA que establece "En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico", el cual hace parte integral de la Invitación Publica, se llegó a la conclusión de que el valor ofertado por los proponentes no cubre todos los costos legales, y qué, a consideración de la entidad no ofrece un valor de oferta apto para el pleno desarrollo y cumplimiento del contrato. En ese orden las ofertas incurren en la causal de rechazo descrita en la invitación pública; "Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.3.". Por lo anterior, las ofertas no cumplen con las condiciones mínimas exigidas dentro del proceso, por lo que la propuesta se califica por el Evaluador Técnico como **RECHAZADA**.

PROPONENTE N° 19. ECONS SIGLO XXI SAS *(1/08/2024 11:15:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia interna:	IP-DT-HUI-008-2024
Descripción del proceso	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO D
De:	ECONS SIGLO XXI SAS
Usuario:	ECONS SIGLO XXI SAS
Fecha:	4 días de tiempo transcurrido *(1/08/2024 11:15:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.6586894
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	RESPUESTA REQUERIMIENTO 31 DE JULIO DE 2024

Para el caso que nos ocupa y acorde con lo requerido por la Entidad en el informe del día 31 de julio de 2024 a los proponentes a quien se les solicitó brindar una explicación de su oferta, y en virtud de la potestad de decisión de la Entidad sobre la justificación de las ofertas artificialmente bajas allegadas, y luego del análisis correspondiente de la misma, NO se aceptan las justificaciones por parte del evaluador Técnico y Económico, presentadas por el oferente Pro No. 19 ECONS SIGLO XXI SAS, dado que la entidad contratante con el fin de asegurar la correcta ejecución y calidad del objeto del contrato, como criterio metodológico de evaluación utilizó la formula PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO del que hace referencia el pliego de condiciones IP-DT-HUI-008-2024 en el numeral 5.1.3 del CAPITULO CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONOMICA que establece "En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico", el cual hace parte integral de la Invitación Publica, se llegó a la conclusión de que el valor ofertado por los proponentes no cubre todos los costos legales, y qué, a consideración de la entidad no ofrece un valor de oferta apto para el pleno desarrollo y cumplimiento del contrato. En ese orden las ofertas incurren en la causal de rechazo descrita en la invitación pública; "Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.3.". Por lo anterior, las ofertas no cumplen con las condiciones mínimas exigidas dentro del proceso, por lo que la propuesta se califica por el Evaluador Técnico como **RECHAZADA**.

Ahora bien, en atención a que las ofertas del proponente No. 14 EN IMPACTO SAS y al Proponente No. 19 ECONS SIGLO XXI SAS fueron rechazadas por precios artificialmente bajo, se procede a verificar al **PROPONENTE No. 13 BYD MULTIPROYECTOS SAS,** quien presentó oferta económica con un VALOR TOTAL de $ 60.738.330,00 siendo la siguiente propuesta con el precio más bajo, según los términos de la presente invitación pública, procede el Comité Evaluador a verificar los requisitos habilitantes, de la siguiente manera:

4.1. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Verificados los documentos solicitados en la Invitación Publica y efectuado el correspondiente análisis de los mismos, se constató lo siguiente:

4.1.1. VERIFICACION JURIDICA – PROPONENTE No. 13 BYD MULTIPROYECTOS SAS

REQUISITO LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	OBSERVACION
PARTICIPANTES	**CUMPLE**
ACREDITACIÓN MIPYME	**CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	**CUMPLE**
TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA MATRICULA	**CUMPLE**
CARTA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	**NO APLICA**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**CUMPLE**
DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y LEGALES)	**CUMPLE**
NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÌA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	**CUMPLE**
CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**NO APLICA**

Por lo anterior, la calificación jurídica del **PROPONENTE No. 13 BYD MULTIPROYECTOS SAS** en cuanto a los requisitos habilitantes es de **CUMPLE.**

4.1.2. VERIFICACION TÈCNICA - PROPONENTE No. 13 BYD MULTIPROYECTOS SAS

VERIFICACIÒN DEL NUMERAL 4.5.1 DE LA INVITACIÒN PÚBLICA - CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÈCNICOS

De conformidad con el numeral 4.5 de la Invitación Pública, se tiene:

Los proponentes deben aportar mínimo UNO (1) y máximo CINCO (5) contratos para soportar la experiencia requerida, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

Que hayan contenido la ejecución de: *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*

EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO APLICA teniendo en cuenta que la complejidad técnica del proyecto es Bajo o Medio y la cuantía del proceso se encuentra menor a 100 smmlv.

La sumatoria de los anteriores contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación, con el propósito de garantizar a la entidad el potencial que el oferente tiene en la ejecución de presupuestos de magnitudes similares al requerido en la contratación que se pretende celebrar.

El proponente **APORTA EL FORMULARIO – EXPERIENCIA,** y sus respectivas certificaciones y/o documentos soporte, de acuerdo con lo requerido por el pliego.

No. de Orden	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o especifica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor del contrato en SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
			No.	Objeto	I,C,UT, OTRA	%					
1	EXPERIENCIA GENERAL	MUNICIPO DE PAZ DE ARIPORO	PZA-CM-AB-013-2014	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS EN LOS BARRIOS 20 DE JULIO Y EL TRIUNFO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE (CONSORCIO G&J INTERVENTORIAS)	C	50%	CONSORCIO G&J INTERVENTORIAS	9/02/2015	8/06/2015	135.71	67.86
2	EXPERIENCIA GENERAL	MUNICIPIO DE MONIQUIRA	MM-CMA-004-2018	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO, PAVIMENTACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA CALLE 4 CON CARRERA 9 FRENTE AL HOSPITAL DEL BARRIO RICAUTE EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA DEPARTAMENTO DE BOYACA	I	100%	BYD LTDA	13/11/2018	8/05/2019	41.40	41.40
3											
4											
5											

GILBERTO CELY VARGAS
C.C No. No. 1.052.020.348 de Floresta
R/L BYD MULTIPROYECTOS SAS

❖ Experiencia No. 1: El proponente acredita la experiencia con el contrato No. PZA-CM-AB-013-2014 suscrito entre Municipio de paz de Ariporo y consorcio G&J Interventorias, cuyo objeto consistió en: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LOS BARRIOS 20 DE JULIO Y EL TRIUNFO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE

❖ Experiencia No. 2: El proponente acredita la experiencia con el contrato No. MM-CMA-004-2018 suscrito entre Municipio de Moniquirá, cuyo objeto consistió en: INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA CALLE 4 CON CARRERA 9 FRENTE AL HOSPITAL DEL BARRIO RICAUTE EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA DEPARTAMENTO DE BOYACA.

El proponente allega diligenciado en el Formulario 3 con la información de su experiencia con un contrato con el Municipio de paz de Ariporo con la participación del 50% corresponde a 67.96 SMMLV y contrato con el Municipio de paz de Moniquirá con la participación del 100% corresponde a 41.40 SMMLV, para un total de 109 SMMLV, que supera los 77 SMMLV del presupuesto oficial.

Por lo antes expuesto, Las experiencias aportadas cumplen con la EXPERIENCIA GENERAL solicitada, así como con el equivalente al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, la calificación en la parte técnica es de **CUMPLE.**

4.1.3 VERIFICACION PROPUESTA ECONOMICA PROPONENTE No. 13 BYD MULTIPROYECTOS SAS

METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Por ser un proceso de selección cuya MODALIDAD corresponde a la selección de mínima cuantía, es decir, no excede el 10% de la menor cuantía del Instituto Nacional de Vías conforme lo establece el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable para la entidad será aquella de MENOR PRECIO.

Para evaluar las propuestas económicas la entidad tomará el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión del IVA de conformidad con lo establecido en el numeral IV. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN de la invitación pública del proceso IP-DT-HUI-008-2024, con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias del proceso de selección, si la propuesta con el precio más bajo cumple con los requisitos habilitantes.

ITEM	PROPONENTE	VALOR TOTAL	ORDEN
13	**BYD MULTIPROYECTOS SAS**	$ 60.738.330,00	3

Teniendo en cuenta que el PRESUPUESTO OFICIAL de la INVITACION PUBLICA No. IP-DT-TOL-009-2024 asciende la suma de $100.000.000,00 incluido IVA y la propuesta económica objeto de verificación esta por la suma de $ 60.738.330,00

se dio aplicación de la metodología de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, donde se determinó que el valor mínimo aceptable $59.582.660 por lo tanto, aplicando el numeral 5.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO de la invitación publica y lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.
Teniendo en cuenta lo anterior la propuesta PROPONENTE No. 13 BYD MULTIPROYECTOS SAS no presentan un valor superior al artificialmente bajo definido, numeral 5.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, por consecuencia no es requerido por el valor ofrecido

Por lo antes expuesto la calificación del **PROPONENTE No. 13 BYD MULTIPROYECTOS SAS,** respecto a su propuesta económica es **CUMPLE.**

4.2. DOCUMENTOS ADICIONALES A APORTAR NO HABILITANTES, NECESARIOS PARA EMITIR LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	APORTÓ
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	APORTÓ

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	APORTÓ
RNMC	APORTÓ
CERTIFICACIÓN BANCARIA	NO APORTÓ
RÉGIMEN DE IMPUESTOS A LAS VENTAS AL CUAL PERTENECE	APORTÓ

4.3. RESUMEN VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

No	Proponente	Verificación Jurídica	Verificación Técnica	Propuesta Económica	Resumen Definitivo
13	**BYD MULTIPROYECTOS SAS**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

5. OBSERVACIONES Y/O ACALARACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Si dentro del término establecido en la "cronología del proceso" de la invitación publica para la publicación de este informe de evaluación de las propuestas, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer al Instituto Nacional de Vías a través de la plataforma SECOP II como una observación al informe, dentro un (1) día hábil siguiente contado a partir de la publicación del presente informe de evaluación, esto es el 8 de agosto de 2024, los proponentes deberán darlos a conocer por escrito En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

6. PROFESIONALES A CARGO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

WILDER ORLEYA SALAZAR CUELLAR
Evaluador Técnico

MIGUEL ANGEL RIVERA CASTAÑEDA
Evaluador Jurídico